

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 17 de diciembre de 2025.

Ref.: Llamado a Menor Cuantía Nacional para el “SOPORTE DE RED CORPORATIVA”; ID N° 477.988.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando N° 083/2025 de fecha 9 de octubre de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales.

De esta manera, se observa que, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, el área solicitante ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a cuatro (4) potenciales oferentes, de acuerdo con la naturaleza de la contratación y conforme se observa en la siguiente captura de pantalla:

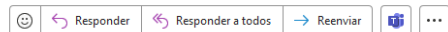
Ref.: Servicio SOPORTE DE RED CORPORATIVA - Ad-Referendum



Oscar Duarte

Para UOC: Marcelo Segovia

CCO Ventas Diviserv; licitaciones; ismael@netlogic.com.py; ventasp@la.logicalis.com



jue 9/10/2025 08:46

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado, se ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

1. DIVISERV S.A.
2. OLAM S.R.L.
3. LOGICALIS PARAGUAY S.A.
4. NETLOGIC

Del listado, solo ha remitido cotización la empresa OLAM S.R.L., mientras que las demás empresas no dieron retorno al pedido de cotización.

Asimismo, con el objetivo de contar con precios comparables, el área requirente ha tomado como referencia el precio adjudicado por esta convocante en dos procedimientos anteriores, considerando su naturaleza: el primero, realizado bajo el ID 444.498, correspondiente al contrato vigente; y el segundo, bajo el ID 407.305, al cual se le aplicó un incremento del 20 % por el tiempo transcurrido desde su adjudicación.

En ese sentido, se detalla el cálculo de precio referencial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) OLAM S.A.	Precio unitario (IVA incluido) Contrato ID N.º 444.498	Precio unitario (IVA incluido) Contrato ID N.º 407.305	Precio unitario (IVA incluido) Referencial
1	Soporte de Red Corporativa.	HORA	1	₡ 550.000	₡ 500.000	₡440.000x20% ₡ 528.000	₡ 526.000

Conforme a la verificación realizada por el área requirente, se constató que se obtuvieron tres precios referenciales, utilizando como base precios adjudicados en procesos anteriores de esta Institución y el precio proporcionado por un potencial oferente dirigido a la misma. El precio referencial fue fijado en función del promedio de dichos valores, siendo esta la metodología aplicada para el efecto, cumpliendo así con lo dispuesto en la normativa vigente

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, en cumplimiento a las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso, en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),

adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es nuestro Dictamen